

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

1. Identificación de las Sociedades Participantes

Sociedad Absorbente

- Denominación: **MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, S.L.**
- Domicilio Social: Paseo de la Castellana, 257, Torre Sur, 1º, de Madrid.
- Capital Social: 150.000,00 €, totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 150.000 participaciones sociales de 1,00 € de valor nominal cada una.
- Órgano de Administración: Administrador Único ejercido por la sociedad OWNERS INVEST, S.L., representada por D. Miguel Peco Álvarez.

Sociedad Absorbida

- Denominación: **BLOCKNITIVE, S.L.**
- Domicilio Social: Paseo de la Castellana, 257, Torre Sur, 1º, de Madrid.
- Capital Social: 3.944,00 €, totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 39.440 participaciones sociales de 0,10 € de valor nominal cada una.
- Órgano de Administración: Administrador Único ejercido por D. Miguel Peco Perea.

2. Balances de Fusión

Se consideran balances de fusión los contenidos en los estados financieros formulados por los respectivos órganos de administración y cerrados a **31 de diciembre de 2025**:

- Patrimonio Neto de la Absorbente: 3.747.789,85 €.
- Patrimonio Neto de la Absorbida: 108.852,10 €.

3. Ecuación y Relación de Canje

La valoración real de las sociedades se ha determinado en función de sus correspondientes patrimonios netos contables a la fecha del balance de fusión:

- Valor real unitario (Absorbente): 24,985265 € por participación (3.747.789,85 € / 150.000 participaciones).
- Valor real unitario (Absorbida): 2,759941 € por participación (108.852,10 € / 39.440 participaciones).

Relación de Canje Establecida

Los socios de la Sociedad Absorbida recibirán **1 participación** de la Sociedad Absorbente por cada **9,052823 participaciones** de la Sociedad Absorbida.

Ampliación de Capital en la Sociedad Absorbente

Para atender al canje de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida (39.440 participaciones), la Sociedad Absorbente procederá a:

1. Aumentar el capital social en la cuantía nominal de 4.356,00 €.
2. Emitir 4.356 nuevas participaciones sociales de 1,00 € de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la 150.001 a la 154.356.
3. La diferencia entre el valor del patrimonio absorbido (108.852,10 €) y el nominal de la ampliación (4.356,00 €) se destinará a la prima de emisión, que ascenderá a 104.496,10 €.

4. Procedimiento de Canje

- Acreditación: Los socios de la Sociedad Absorbida justificarán su titularidad mediante el Libro Registro de Socios o documento público equivalente.
- Plazo: El canje se efectuará dentro del mes siguiente a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.
- Gratuidad: El proceso no generará gastos ni comisiones de gestión para los socios.

5. Fecha de Efectos Contables y Participación en Ganancias

- Efectos Contables: Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del **1 de enero de 2026**.
- Derechos Políticos y Económicos: Las nuevas participaciones atribuidas a los socios de la Sociedad Absorbida otorgarán el derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6. Incidencia de la Fusión sobre las Operaciones Intercompañía

Se hace constar expresamente que, según el balance de situación de la Sociedad Absorbida, esta mantiene una deuda a largo plazo con la Sociedad Absorbente por importe de **2.426.851,94 €** (suma de Préstamo MGT y Préstamo MGT 2), que figura recíprocamente en el activo de la Absorbente. Esta relación acreedor-deudor **quedará extinguida por confusión** en el momento de efectividad de la fusión.

7. Estatutos de la Sociedad Absorbente

Como consecuencia de la fusión, el artículo 6º correspondiente al capital social de los Estatutos de MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, S.L. se modificará para reflejar la nueva cifra y quedará redactado del siguiente tenor literal:

“Artículo 6º. Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de 154.356,00 €, dividido en 154.356 participaciones sociales, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad, totalmente suscritas y desembolsadas y constarán inscritas en el Libro Registro de Socios.

Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.”

8. Beneficios y Ventajas Especiales

No se concede ninguna clase de ventaja o derecho especial a los administradores de ninguna de las dos sociedades partícipes, ni a favor de terceros.

9. Efectos sobre el Empleo e Impacto Social

- Continuidad Laboral: La fusión implicará la subrogación total de la Sociedad Absorbente en los derechos y obligaciones laborales de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- Órganos de Administración: El cargo de administrador único de la Sociedad Absorbida se extinguirá automáticamente al disolverse la sociedad sin liquidación.

10. Régimen fiscal aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar expresamente la decisión de las sociedades participantes en la presente operación de acogerse al Régimen Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la mencionada Ley.

A los efectos oportunos, se detallan a continuación los aspectos clave de dicha opción fiscal:

- Opción por el régimen: La decisión de acogerse al régimen especial será comunicada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la forma y plazos reglamentariamente establecidos.
- Motivos económicos válidos: La presente operación de fusión no tiene como objetivo el fraude o la evasión fiscal. La operación se realiza por motivos económicos válidos y genuinos, tales como el aprovechamiento de las sinergias existentes entre la actividad de ambas compañías lo que conllevará la simplificación de la estructura societaria, la reducción de costes administrativos y la optimización de recursos operativos.
- Continuidad fiscal: Las rentas derivadas de la transmisión de bienes y derechos resultantes de la fusión no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades transmitentes, subrogándose la entidad adquirente en los derechos y obligaciones tributarias de aquellas.

Firmado en duplicado ejemplar por los Administradores Únicos de las sociedades intervinientes, en Madrid, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, S.L.



Fdo.: Miguel Peco Alvarez

BLOCKNITIVE, S.L.



Fdo.: Miguel Peco Perea